

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2016-3586 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 y plantilla de personal.*

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Habiendo sido aprobados inicialmente por la Junta de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016 el presupuesto general y la plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2016, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se consideran definitivamente aprobados, y se hacen públicos. El presupuesto, resumido a nivel de capítulos, es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	28.140,43 €
4	Transferencias corrientes	232.001,58 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
	TOTAL	260.142,01 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	181.066,24€
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	77.075,77€
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	260.142,01 €

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 78

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO PUESTOS
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	A1/A2	UNO

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
AUX. ADMINISTRATIVO	UNO
AGENTE EMPLEO Y D. LOCAL	UNO

III.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

NINGUNO

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mar, 12 de abril de 2016.

El presidente,

Juan Felipe Tapia Salces.

2016/3586